

Preguntas Frecuentes sobre el
Proceso de Resolución de Disputas¹
(Vigente a partir del 1 de enero de 2026)

- ¿Por qué Turner [a veces denominada la "Empresa"] tiene un Acuerdo de Resolución de Disputas ("DRA", por sus siglas en inglés)?
 - El DRA se creó para promover una manera eficaz y eficiente de mejorar la relación laboral y abordar en forma equitativa disputas relacionadas con derechos legales que no se dejan resolver directa e internamente ("Disputas"). El DRA también se encuentra en línea en el siguiente enlace: <https://www.turner-industries.com/es/careers/employee-documents/>
- ¿Debo utilizar el DRA para cada Disputa que tenga?
 - No. Le invitamos a continuar resolviendo Disputas con su capataz, supervisor o gerente. Si eso no funciona, deberá contactarse con su gerente de Recursos Humanos o con el Departamento de Relaciones Laborales. Tanto usted como la Empresa deberán presentar un arbitraje en relación con su Disputa sólo como última y única opción. A partir de ese momento, y sujeto a ciertas excepciones descritas a continuación, el DRA registrará su Disputa y la de Turner.
- ¿Existen excepciones al DRA?
 - Sí, el DRA no se aplica a:
 - Reclamos de indemnización por accidentes y/o enfermedades laborales (*workers' compensation*)
 - Reclamos por beneficios de empleados sujetos a otras cláusulas para la resolución de disputas
 - Algunas otras formas de recursos legales
 - Convenios colectivos
 - Además, para Disputas por acoso sexual y/o agresión sexual que surgen a partir del 3 de marzo de 2022, usted puede optar por presentar la Disputa en un tribunal o mediante arbitraje en conformidad con el DRA. Todas las otras Disputas cubiertas por el DRA seguirán sujetas al arbitraje obligatorio, de acuerdo con el DRA y hasta el punto máximo permitido por la ley.
- ¿Sigo con mi derecho de presentar una queja a la Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo (*Equal Employment Opportunity Commission*, o EEOC, por sus siglas en inglés) u otra agencia gubernamental?
 - Sí, usted todavía puede presentar cargos o buscar recursos de la Comisión de Derechos Humanos (*Human Rights Commission*) del estado correspondiente, la EEOC o cualquier otra agencia o entidad reguladora del gobierno federal o estatal. El DRA no le impide presentar cargos, quejas o peticiones de recursos a estas agencias. De hecho, para ciertos (pero no todos los) reclamos, usted debe agotar los recursos administrativos con esas agencias antes de presentar un reclamo.
- ¿Qué pasa si un supervisor me dificulta el trabajo después de presentar una Disputa en base al DRA?
 - Turner prohíbe represalias contra empleados o solicitantes por el uso del DRA. Si usted cree haber sido víctima de represalias por su uso del DRA, deberá comunicarse con el administrador del lugar de trabajo, si corresponde, o con el Departamento de Recursos Humanos o Departamento de Relaciones Laborales.
- ¿Cómo inicio un arbitraje en virtud del DRA?
 - Usted se puede contactar con la AAA directamente, pagar derechos de presentación y presentar una Disputa. Ver casefiling@adr.org. El Departamento de Relaciones Laborales también puede ayudarle a ponerse en contacto con la Asociación Americana de Arbitraje ("AAA") para información sobre cómo iniciar un arbitraje. No es un proceso difícil y la Empresa podrá proporcionarle una copia de las reglas de la AAA. Asimismo,

¹ Este Aviso en español fue traducido de la versión en inglés titulada "Dispute Resolution Process FAQs (as of January 1, 2026)". En caso de inconsistencias de contenido o interpretación entre ambas versiones, las Partes se registrarán y obligarán por la versión en inglés.

podrá obtener una copia del sitio web de la AAA (www.adr.org).

- ¿Cómo funciona el arbitraje en base al DRA?
 - Tanto usted como Turner eligen un árbitro neutral de una lista proporcionada por la AAA. Según el DRA, el árbitro debe contar con cierto nivel de conocimiento en relación al tipo de Disputa que usted presente. Designado el Árbitro, este establecerá plazos para el arbitraje, incluida la divulgación de pruebas (*discovery*) que consiste en intercambiar documentos y otra información. Después, el Árbitro establecerá la fecha para la audiencia de arbitraje, que es parecido a un juicio ante un tribunal con testigos que declaran y pruebas que se revisan.
- ¿Dónde se realiza el arbitraje DRA?
 - En la medida de lo posible, y sujeto a los foros (*venues*) disponibles de la AAA, el arbitraje se llevará a cabo en o cerca de la ciudad donde usted trabaja o trabajó por última vez para la Empresa. Si trabajó fuera de los Estados Unidos de América y/o el reclamo surgió fuera del país, el foro del arbitraje (*arbitral venue*) será Baton Rouge, Luisiana, hasta el punto máximo permitido por la ley.
- ¿Tengo que pagar algo como parte del arbitraje en virtud del DRA?
 - Sí. Conforme a las reglas de la AAA para disputas laborales, usted debe pagar un cargo de presentación inicial de \$350.00². La Empresa paga la mayoría de los otros cargos asociados con el arbitraje, según lo descrito con más detalle en las reglas de la AAA relacionadas a las disputas laborales. Sin embargo, la Empresa no paga los honorarios de abogado o costos judiciales incurridos por usted en relación con su abogado o usted, salvo disposición contraria en un laudo arbitral. En todos los sentidos, el fallo arbitral definitivo decidirá la parte que debe pagar los honorarios de abogado y/o costos judiciales.
- ¿Cómo se diferencia un arbitraje en virtud del DRA de un juicio ante un tribunal?
 - En general, el arbitraje en virtud del DRA es más rápido y menos formal. También suele ser menos costoso. Asimismo, el arbitraje en virtud del DRA es confidencial. Una vez emitido el laudo por el Árbitro, normalmente es definitivo y vinculante, con derechos de apelación limitados. El laudo es ejecutable ante un tribunal de justicia, de acuerdo con la Ley Federal de Arbitraje (*Federal Arbitration Act*).
- ¿Se limita el tipo de daños que el Árbitro puede otorgar?
 - No. Un Árbitro puede otorgar los mismos daños que un juez o jurado, según el tipo de Disputa presentada por usted.
- ¿Aún puedo contratar a mi propio abogado?
 - Por supuesto. El DRA no limita su derecho a la representación legal. Sin embargo, usted debe pagar sus propios honorarios de abogado y costos judiciales, a menos que un árbitro le conceda el pago de los mismos.
- ¿Cuánto tiempo se requiere para un arbitraje realizado en virtud del DRA, desde el momento de su presentación hasta la emisión del laudo definitivo?
 - Depende del Árbitro y de la programación de la AAA para asuntos tales como la divulgación de pruebas y la presentación de escritos (*briefs*). Sin embargo, la mayoría de los arbitrajes se resuelven en un lapso de 180 días del nombramiento del Árbitro. La Empresa cree que conviene a ambas partes que un laudo arbitral definitivo se dicte lo más rápido posible.
- ¿Un grupo de empleados puede presentar un arbitraje juntos en virtud del DRA?

No. El DRA no permite una demanda colectiva del arbitraje en virtud del DRA.

² Los cargos cambian conforme a aquellos vigentes de la AAA. Ver <https://www.adr.org/rules-forms-and-fees/employment/>